



# DIARIO OFICIAL



**DIRECTOR:** *Edgard Antonio Mendoza Castro*

**TOMO N° 397**

**SAN SALVADOR, JUEVES 13 DE DICIEMBRE DE 2012**

**NUMERO 234**

**La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).**

## SUMARIO

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
<b>ORGANO LEGISLATIVO</b>		Acuerdos Nos. 15-0954 y 15-1231.- Reconocimiento de estudios académicos.....	
Decreto No. 220.- Se modifica temporalmente el Artículo 4 de la Ley de Equipajes de Viajeros Procedentes del Exterior.	5-6		26-27
<b>ORGANO EJECUTIVO</b>		<b>MINISTERIO DE SALUD</b>	
<b>MINISTERIO DE GOBERNACIÓN</b>		<b>RAMO DE SALUD</b>	
<b>RAMO DE GOBERNACIÓN</b>		Acuerdo No. 1904.- Se crean las Oficinas Sanitarias Internacionales. ....	
Nuevos estatutos de la "Asociación de las Religiosas de la Cruz del Sagrado Corazón de Jesús" y Acuerdo Ejecutivo No. 286, aprobándolos. ....	7-17		28
Estatutos de "Movimiento Internacional de la Iglesia de Dios Rescatando Almas para Cristo" y de la "Iglesia Evangélica la Obra es de Dios, Puerta del Cielo" y Acuerdos Ejecutivos Nos. 296 y 305, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. ....	18-23	<b>ORGANO JUDICIAL</b>	
		<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		Acuerdos Nos. 962-D, 1046-D, 1065-D, 1238-D, 1257-D, 1350-D, 1375-D, 1376-D, 1378-D, 1383-D, 1385-D, 1387-D, 1395-D, 1398-D, 1424-D, 1425-D, 1427-D, 1446-D, 1448-D, 1464-D, 1472-D, 1511-D, 1539-D, 1547-D, 1556-D, 1560-D, 1589-D y 1784-D.- Autorizaciones para ejercer las funciones de notario y aumentos en la nómina respectiva. ....	
<b>RAMO DE HACIENDA</b>			29-34
Acuerdo No. 1949.- Se deja sin efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 1655, de fecha 22 de octubre de 2012, por medio del cual se aprobaron precios por los servicios que presta el Viceministerio de Desarrollo Urbano.....	24	Acuerdos Nos. 698-D, 2120-D, 2140-D, 2163-D, 2211-D, 2216-D, 2271-D, 2276-D, 2278-D, 2291-D y 2297-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas. ....	
			35-36
<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA</b>		<b>INSTITUCIONES AUTONOMAS</b>	
<b>RAMO DE ECONOMÍA</b>		<b>ALCALDÍAS MUNICIPALES</b>	
Acuerdo No. 1009.- Se otorga beneficio a favor de la Asociación Cooperativa de Productores Agropecuarios de Nueva Concepción de Responsabilidad Limitada.....	24-25	Decreto No. 1.- Ordenanza Transitoria de exención de Intereses y Multas Provenientes de Deudas por Tasas, a favor del municipio de Santa María, departamento de Usulután. ....	
			37-38
<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>		Decreto No. 8.- Reformas al presupuesto municipal de la ciudad de Zacatecoluca.....	
<b>RAMO DE EDUCACIÓN</b>			39
Acuerdo No. 15-0624.- Se reconoce a la Profesora Karen Ruth Aguilar Bojórquez, como Directora del Colegio Cristiano "Pan de Vida", ubicado en el municipio de Mejicanos. ....	25-26	Estatutos de "Asociación de Mujeres Azacualpences Unidas Construyendo La Esperanza", "Asociación de Mujeres Villa Arcatao Unidas por el Desarrollo "Rosibel"", "Asociación de Mujeres San Luisana Unidas por el Progreso", "Asociación	

**MINISTERIO DE SALUD**  
**RAMO DE SALUD**

ACUERDO No. 1904

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD

CONSIDERANDO:

- I. Que el Art. 65 de la Constitución, establece que la salud de los habitantes constituye un bien público, en donde el Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento;
- II. Que de conformidad al Reglamento Sanitario Internacional, cuya finalidad es la de prevenir la propagación internacional de enfermedades, proteger contra esa propagación, controlarla y darle una respuesta de salud pública proporcionada y restringida a los riesgos para la salud pública;
- III. Que de acuerdo a los Artículos 164 y siguientes del Código de Salud, corresponde a este Ministerio realizar la vigilancia epidemiológica y sanitaria, implementando medidas de control y actividades de saneamiento ambiental en los puertos, aeropuertos y fronteras terrestres.
- IV. Que de acuerdo a lo establecido en los considerandos anteriores y con el propósito de cumplir con el Reglamento Sanitario Internacional, mediante acciones concertadas y coordinadas con los diferentes actores institucionales y de otros sectores, para garantizar la seguridad sanitaria de la población salvadoreña, es necesario crear, estructurar y organizar las Oficinas Sanitarias Internacionales.

POR TANTO:

En uso de las facultades legales conferidas,

ACUERDA:

Art. 1.- Créase las Oficinas Sanitarias Internacionales que en adelante se denominará "OSI", como la autoridad competente para responder a eventos que puedan constituir una emergencia de salud pública de importancia nacional o internacional.

Art. 2.- El objeto de la OSI es fortalecer la vigilancia epidemiológica, para la detección de eventos de importancia en salud pública, brindando asistencia a los viajeros que lo requieran, implementando medidas de control y actividades de saneamiento ambiental

Art. 3.- Que la organización y funciones de las Oficinas Sanitarias Internacionales, deben establecerse en el correspondiente Manual, en un plazo no mayor de sesenta días contados a partir de la vigencia del presente Acuerdo.

Art. 4.- El presente Acuerdo, entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE.

Dr. EDUARDO ANTONIO ESPINOZA FIALLOS,  
VICEMINISTRO DE POLITICAS DE SALUD,  
ENCARGADO DEL DESPACHO.